



Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 48-2.022

Acta número **CUARENTA Y OCHO** de la **Sesión Extra-Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 17 de agosto del 2.022** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidenta Municipal**
Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**
Licda. Heidi Murillo Calvo
Sr. Marvin Mora Ríos
Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Lic. Andrés Alberto Arguedas León
Sr. José Pablo Cerdas Mora
Sra. Lilliana Hernández Castro
Sr. Randall Chavarría Oviedo
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Eliecer Villalobos Mata
Sra. Celenia Prendas Montero
Sr. Carlos Mejía Arias
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sr. Mario Antonio Salazar Amador
Sr. Juan Diego Araya Herrera

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Licda. Natalia Villalobos Zárate
Sr. Inés María Bogantes Monge

AUSENTES

Sr. José David Segura Carballo (**con excusa**)
Licda. Jeannette Cordero Gamboa
Sra. Jacqueline Araya Román

VICEALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Kattia Zamora Arguedas

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



ORDEN DEL DÍA

5:00PM Centro Diurno de Barva

5:30pm Atención a ADESACRA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SACRAMENTO

6:00PM Señora Fabiola Romero representante de DINADECO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado por unanimidad.

CAPITULO UNICO ATENCION DE AUDIENCIAS

Art. 01 Se recibe en audiencia a la **Señora Lourdes Montero Presidenta del Adulto Mayor de la Tercera Edad de Barva**, solicita ayuda para el Centro y cámaras para la localidad en la que se encuentran ya que en varias ocasiones se les han metido a robar y una cámara de vigilancia seria de gran ayuda para la seguridad del lugar.

La Señora Lourdes Montero realiza la siguiente presentación que a la letra dice:
Diapositiva 1




Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva
Cédula Jurídica: 3-002-087276



¡Envejecer con dignidad y calidad de vida!




Diapositiva 2



Presentación institucional

- ✓ TIPO DE ORGANIZACIÓN: Bienestar Social y sin fines de lucro.
- ✓ MISIÓN: Ofrecemos a la población de personas adultas mayores del cantón de Barva un servicio de atención integral, con enfoque de derechos humanos, igualdad y equidad de género, centrado en la persona, basado en la experiencia, dignidad y valores que promueve la autonomía y plenitud en el envejecimiento.
- ✓ CANTIDAD DE PERSONAS USUARIAS: 135 y una lista de espera.
- ✓ FINANCIAMIENTO: Aportes del CONAPAM, JPS, FODESAF, personas usuarias y personas asociadas.
- ✓ EL SERVICIO INCLUYE: Cuatro tiempos de alimentación, visitas domiciliarias, servicio de Terapia Ocupacional, Terapia Física, Psicología, Trabajo Social, actividades recreativas, capacitaciones, transporte para personas con mayores limitaciones en la movilidad, entre otros servicios.

Diapositiva 3



Audiencia Concejo Municipal 17 de agosto de 2022

1. Situación con la donación del terreno:

- 27 de octubre 2014 publicación en la Gaceta N° 206, Ley N°9262 "Autorización a la Municipalidad de Barva para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva".
- En 2018 acuerdo municipal 326-2018 de ratificación de la donación y autorización al alcalde para que proceda ante la PGR.
- En 2018 se instruye al asesor legal Alonso Rodríguez para que realice los trámites de traspaso ante la Notaría del Estado.
- 2018 la asamblea de la asociación envía el acuerdo de aceptación del lote donado a la municipalidad de Barva.
- Abril 2019 la Municipalidad recibe informe sobre el lote donado por parte de la PGR, solicita abrir expediente y la confección de la escritura de traspaso.



Diapositiva 4

- Octubre 2019 se recibe oficio NNE-429-2019 de la PGR indicando que el alcalde debe presentar el expediente administrativo certificado, ordenado cronológicamente y debidamente foliado.
- 22 de julio 2020 la presidencia de la asociación sostuvo reunión virtual con el señor Jorge Acuña para solicitarle retomar las gestiones de traspaso. También se le explicó mediante oficio APAITEB-036-2020 los detalles de la donación.
- En el 2021 la Asociación envió al Concejo Municipal el oficio 043-2021 indicando que no se había recibido respuesta después de la reunión con el alcalde; en vista de no contar con el lote donado se han perdido varias oportunidades de obtener financiamiento para la construcción del nuevo edificio y de mejorar los servicios.
- En abril de 2021 se consultó a la PGR y aún no se habían presentado los documentos por parte de la municipalidad.
- En marzo 2022 se envió de nuevo oficio al concejo municipal solicitando las gestiones pertinentes, el Concejo por su parte tomó el acuerdo de trasladar el oficio a la alcaldía municipal.
- El 24 de mayo de 2022 la asociación recibe comunicación de la alcaldía donde se indica que el asunto está en trámite.

Diapositiva 5




Algunas de las necesidades presentadas a la Junta de
Protección, 2022.

1. *Cambio de techo y sistema de seguridad humana (incluye sistema de incendio, vigilancia y monitoreo) del edificio existente, remodelación del sistema eléctrico, canalización de aguas, ventilación y estructura general.*
2. *Sistema de incendio (por separado) el cual actualmente no está funcionando.*
3. *Remodelación de dos salones para atención de las personas adultas mayores (Terapia Física y Terapia Ocupacional) acá se incluye la remodelación de la bodega de mantenimiento.*
4. *Cambio de malla y alambre navaja de la propiedad de la Asociación.*
5. *Ampliación de sistema de monitoreo y vigilancia (algunos dispositivos para reforzar el sistema actual, algunas cámaras y sensores)*
6. *Ampliación de las instalaciones con la construcción de dos salones para permanencia de las PAMs*



Acta 48-2022ext
17/08/2022


Diapositiva 6



2. Cámaras de Seguridad externas.

Para efectos de fortalecer y mejorar la seguridad tanto de la institución, como del sector, se les solicita financiar o incluir en un proyecto la instalación de cámaras de seguridad externas en el sector de la Gruta.


Diapositiva 7



3. Instalación eléctrica de la zona verde del terreno.

Actualmente esta es otra de las necesidades de nuestra organización, ya que la zona verde no cuenta con instalación y alumbrado adecuados para realización de actividades en horas de la tarde (por ejemplo para alquilar el salón). En ese sentido se solicita la colaboración para lograr atender dicha necesidad.

Diapositiva 8



4. Situación de seguridad comunitaria:

En mayo del año en curso, nuestras instalaciones fue víctima de varios robos, el cual generaron una pérdida económica importante, especialmente porque parte de los activos robados no se pudieron recuperar y las instalaciones obtuvieron daños en la infraestructura, que al día de hoy no se han logrado atender. En ese sentido se les solicita apoyar el fortalecimiento de la seguridad comunitaria en este sector.



Acta 48-2022ext
17/08/2022

diapositiva 9



Diapositiva 10



La Licda. Kattia Zamora Arguedas Vice Alcaldesa Municipal manifiesta que al estar el trámite en proceso de respuesta de un recurso de amparo, es importante no dar mayores detalles, Maxime que están acá las dos partes involucradas, sin embargo me comprometo a conversar con Don Jorge y verificar algunos otros detalles administrativos de respuesta porque tenemos que cumplir con la ley 8220 y al ser oficial de enlace de la Municipalidad, no puedo decir si hemos incumplido o no.

ACUERDO NO. 666-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA PRESENTACION Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA PARA QUE DEN LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE EN EL TIEMPO DE LEY

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Al ser las 526 se da un receso de 15 minutos para esperar la llegada del representante de la segunda Audiencia.

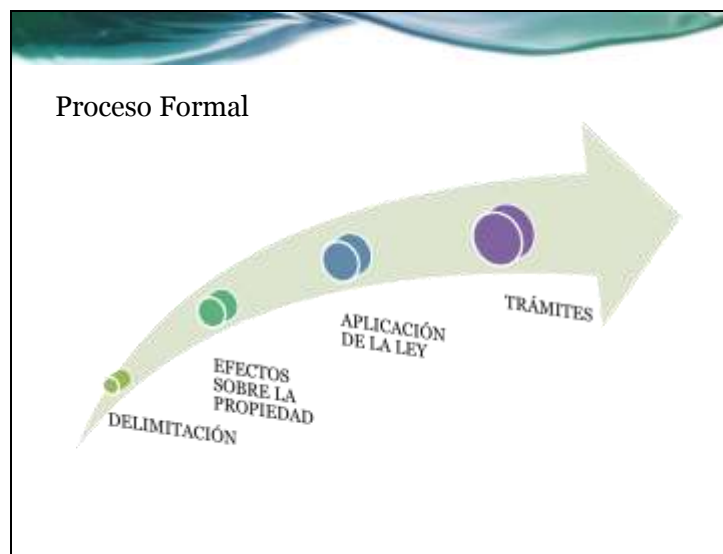
Al ser las 534 se reanuda la sesión municipal

Art. 02 Se recibe en Audiencia a la **Asociación de Desarrollo de Sacramento ADESACRA** y el Sr. Mauricio Méndez realiza la siguiente presentación que a la letra dice:

Diapositiva 1



Diapositiva 2






Diapositiva 3

1. DELIMITACIÓN

- Volcán Barva
 - Incluido en la cartografía oficial
 - Referencia geográfica localizada desde los primeros mapas de Costa Rica.
 - Referenciado por H. Pittier en su diario de campo e informe anual (IFG), siendo el punto central de la zona sugerida para protección (entre La Palma y El Desengaño)
 - Incluido en el primer diccionario geográfico de Costa Rica.

*“Art. 1º— Se declara inalienable una zona de terreno de dos kilómetros de ancho, a uno y otro lado de la cima de la montaña conocida con el nombre de Montaña del **Volcán de Barba**, desde el **cerro llamado el Zurquí** hasta el que se conoce con el nombre de **Concordia**, ya sea dicha zona de propiedad nacional ó municipal.”*




Diapositiva 4

1. DELIMITACIÓN

- Cerro Zurquí
 - Incluido en la cartografía oficial
 - Referenciado por H. Pittier en su diario de campo e informe anual (IFG), siendo el punto extremo por el este antes del Paso de La Palma.
 - Incluido en el primer diccionario geográfico de Costa Rica.

*“Art. 1º— Se declara inalienable una zona de terreno de dos kilómetros de ancho, a uno y otro lado de la cima de la montaña conocida con el nombre de Montaña del **Volcán de Barba**, desde el **cerro llamado el Zurquí** hasta el que se conoce con el nombre de **Concordia**, ya sea dicha zona de propiedad nacional ó municipal.”*




Diapositiva 5

1. DELIMITACIÓN

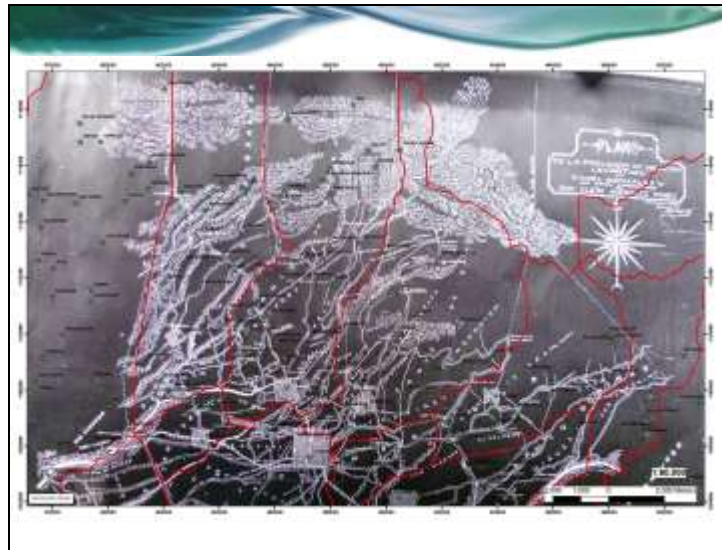
- Concordia:
 - No fue identificado en el proyecto de Ley puesto que el límite oeste original era el Paso del Desengaño.
 - Históricamente fue incluido en el primer diccionario geográfico de Costa Rica dentro del conjunto de cerros menores con altitud de 1900 msnm.
 - Su ubicación corresponde se acerca al poblado Concordia (*Mapa Heredia 1911, signature 10285 AN*)

*“Art. 1º— Se declara inalienable una zona de terreno de dos kilómetros de ancho, a uno y otro lado de la cima de la montaña conocida con el nombre de Montaña del **Volcán de Barba**, desde el **cerro llamado el Zurquí** hasta el que se conoce con el nombre de **Concordia**, ya sea dicha zona de propiedad nacional ó municipal.”*





Diapositiva 6



Diapositiva 7

1. DELIMITACIÓN

- Concordia:
 - Su incorporación al proyecto y al texto definitivo de la Ley se da como resultado del Tercer Debate del Proyecto en las Sesiones del Congreso de Junio de 1888, de manera que la selección de "Concordia" como límite oeste es resultado de un criterio político y no físico-geográfico.

Se sometió a discusión detallada el proyecto de ley. Se leyó el artículo 17 y se pasó a discusión.
Dávila.—Una persona entendida en el asunto, dice que no es necesario llegar hasta el Desagüeta sino hasta el punto llamado Concordia, porque más allá de ese punto casi no hay vertientes, y se perjudicaría a los comercios de la montaña del Inglés. Así, hago mención para que se declaren indenneables las cimas desde el Zurquí hasta la Concordia y para que se agregue a ese artículo, que una comisión científica ha dado esos datos.

La Gaceta, 09 de agosto de 1888. Diario de Sesiones del Congreso. Tercer y último debate del Proyecto de Ley.

Diapositiva 8

1. DELIMITACIÓN

- Criterio IGN: Con base en el criterio del proyecto de Ley la delimitación de realiza con base en la divisoria de aguas.

IGN, Oficio 09-0250

Figura 2. Plano de la zona delimitada considerando el criterio de la Divisoria de Aguas. (Elaboración propia y actualizada con base en el artículo 17 del Proyecto Ley 17.725 de 2017, que modifica el artículo 17 del Decreto Ley 17.725 de 2017).



Diapositiva 9

31 de enero de 1903:

1. DELIMITACIÓN

- Demarcación Física:
Realizada por el Ing. Manuel Benavidez en 1903.

1º- La Sección de Obras Públicas acepta la proposición del Señor Benavides ...: "He examinado detenidamente el plano que marca la cumbre de las montañas de Barba, trabajo del Licdo Don Moises Rodriguez. El trazado de la paralela al Sur de dichas montañas es largo y laborioso. La distancia del "Cerro Zurquí" á la Concordia (puntos extremos de la zona inalienable) siguiendo la paralela á dos kilometros de la cumbre es de 18.925 metros. A esto hay que agregar la distancia de cinco coordenales ó sean 10.000 metros mas. Se necesita arreglar, llevar y colocar 24 postes de piedra para marcar los puntos mas importantes de dicho trazado.

2º- El trabajo debe ser ejecutado correctamente; y á ese efecto Benavides hará todas las operaciones necesarias para llenar la prescripción de la ley de 30 de julio de 1888; en otras palabras, la Sección de Obras Públicas no responde la exactitud de las medidas anteriores de la cresta de la cordillera entre La Concordia y Zurquí.

PGR, C-480-2014

Diapositiva 10

2. EFECTOS SOBRE LA PROPIEDAD

Desde la concepción del proyecto, su discusión y aprobación la Ley estuvo dirigida a la declaratoria de inalienabilidad para los terrenos nacionales o municipales, no así para la propiedad privada:

Artículo 29º: La propiedad es inviolable, a ninguno puede privarse de la suya, si no es por interés público legalmente comprobado, y previa indemnización a justa tasación de peritos nombrados por las partes, quienes no solo deben estimar el valor de la cosa que se tome, sino también el de los daños consiguientes que se acrediten. En caso de guerra o conmoción interior no es indispensable que la indemnización sea previa.

Artículo 26º: La Ley no tiene efecto retroactivo.

PGR, C-480-2014

Diapositiva 11



